EL SENTIDO DE LA EVANGELIZACION AMERICANA

Por Alberto de la Hera

A larga guerra de reconquista frente al Islam no se desarrolló de la misma manera en toda la Península Ibérica. El reino de Aragón, después de ceder al de Castilla la zona murciana en tiempos de Jaime el Conquistador, renunciando con ello a proseguir su reconquista más allá del límite sur del Levante valenciano, dedicó sus ambiciones y sus fuerzas a la expansión mediterránea. Portugal por su parte, que también concluvó pronto la labor de recuperar la totalidad de lo que hoy es su territorio, se volcó hacia el Atlántico y las costas africanas. Solamente Castilla hubo de continuar aún por siglos la guerra contra los musulmanes, siendo mucho más extensa la zona que tenía que reconquistar, zona además en la cual estaban situadas las capitales históricas tanto visigoda -Toledo- como islámicas -Córdoba, Sevilla v Granada-.

El panorama atlántico y africano, que se abría ante los ojos de Portugal, ofrecía a la mirada de un observador agudo el campo apropiado para la futura expansión territorial, comercial y cultural del Occidente europeo. Cerrados por el Oriente los caminos a esa expansión, al haber cortado los árabes el camino del Asia Menor hacia los imperios orientales. Europa necesitaba perentoriamente la creación de nuevas rutas para la llegada de las sedas, las perlas y, sobre todo, las especias, ingrediente insustituible entonces -en su papel sobre todo de conservación de los alimentos- de la alimentación medieval. Portugal, si lograba doblar por el Sur el continente africano, llegando hasta la India y la China navegando hacia el Oriente, se habría de convertir en la puerta del comercio europeo para aquellos productos. Esta sola posibilidad bastaba para dar un sentido a las navegaciones portuguesas. Pero no era la única: dada su situación geográfica e históril Imperio Romano
había creado todo un cuerpo
de normas y doctrinas que
justificaran su propia
expansión; la llegada del
Cristianismo modificó los
esquemas imperiales al
introducir un elemento
propio, el de la potestad de
Cristo sobre todo el Orbe y
su transmisión a sus
Vicarios, Pedro y los
subsicuientes Pontifices

ca, solamente Portugal podía acomere esa empresa, cerrada estoneces todará para Castilla, Francia o Inglaterra, coupadas en guarras por el momento absorbedoras de todo su
potencial; pero gracias también a esa misma
situación, Portuga il ha a poder establecer
colonias en la costa africana e incorporar a
sus dominios las tiernes atlánticas más próximas—Azores, Maderia y Cabo Verde-, lo que
le ba a permitir iniciar su inserción como
posea a su aislamiento físico dentro del continente al que pertene de
mente al que pertene
mente
men

Justificación jurídica

Tal cúmulo de circunstancias dio lugar a una labor de expansión que Portugal planifica v acomete cuidadosamente. Pero la conquista e incorporación de nuevas tierras precisa de una justificación jurídica. El Imperio Romano había creado todo un cuerpo de normas y doctrinas que justificaran su propia expansión; la llegada del Cristianismo modificó los esquemas imperiales al introducir un elemento propio, el de la potestad de Cristo sobre todo el Orbe v su transmisión a sus Vicarios. Pedro v los subsiguientes Pontífices, Para la teocracia pontifical -teoría desarrollada fundamentalmente por Hugo de San Víctor, San Bernardo y otros teólogos y que se hizo prácticamente general en el Medievo-, toca al Papa conceder la soberanía temporal en nombre de Dios, y lo hace invistiendo como señores de los pueblos a príncipes cristianos, obligados a su vez a gobernar de acuerdo con las leves divinas y a facilitar a sus súbditos el camino de la salvación.

Enfrentada con la conquista de tierras sometidas a los infieles, Portugal recurrirá al Papado, y los Papas investirán a sus Reyes



Los Reyes Católicos a la vista del recién conquistado Reino de Granada.

como soberanos de las tierras atlánticas, imponiéndoles el paralelo deber de evangelizar. Si no evangelizaran, la razón de ser de la concesión de soberanía dejaría de cumplirse, y con ello se haría nula esa misma concesión. Cuando Castilla concluyes su reconquista.

el régimen portugués de descubrimientos y evangelización está ya en marcha, y el sistema aparece consolidado. Castilla no había. hasta entonces, caminado por tal sendero. La guerra contra el Islam no era sino una cruzada, es decir, una guerra de expulsión. El obietivo es desde luego extender la fe cristiana, pero no mediante la conversión del pueblo vencido, sino mediante la sustitución de éste, en las tierras objeto del litigio, por una población cristiana repobladora. Eran tierras que va habían sido cristianas; se pretendía que volvieran a serlo, habitadas de nuevo por los descendientes de los cristianos que otrora fueron sus dueños. Estamos, pues, ante una labor de expansión del Cristianismo, pero no ante una labor misionera ni evangelizadora.

Al concluir la Reconquista ante los muros de Granada, Colón aparece en el campamento real de Santafe. El tenaz navegante genovés repatriado en Portugal está recorriendo o es la conducta individual de unos pocos, sino la política oficial de la Monarquia castellana, la que dota a la evangelización de su carácter de objetivo fundamental de la empresa descubridora la que

descubridora, la que convierte al descubrimiento en una empresa misionera las Cortes europeas para ofrecer un provecto: aprovechar la redondez de la tierra nara llegar al Oriente navegando hacia Occidente. La nación que natrocine y haga realidad ese plan abrirá una novísima ruta al comercio oriental, tanto más rápida y viable que la ruta portuguesa por el sur de Africa. Portugal estaba demasiado comprometido entonces con su propia empresa africana. Francia e Inglaterra no eran aún países navegantes ni poseían interés alguno en el Atlántico. Castilla, en cambio, se encontraba realmente en condiciones ideales para aceptar la propuesta colombina. Poseía un espíritu combativo en plena capacidad de desarrollo, en el instante justo en que el fin de la guerra de Granada la privaba de un obietivo inmediato para su dinamismo: la gobernaban unos Reves que se proponían sacarla de su largo aislamiento medieval v convertirla en una gran potencia. para lo cual va estaba en marcha la unidad peninsular, al par que se buscaban ligámenes matrimoniales europeos de primer orden; y nodía perfectamente asumir -si resultara viable el plan de Colón- el carácter de intermediaria para toda Europa en el tráfico con el Oriente. Y. en fin. la posesión de las Islas Canarias proporcionaba la base y el interés atlánticos imprescindibles.

Estado misionero

Un plan verdaderamente ambicioso, que va a convertir a Castilla en pocos años en el pás más interesante de todo el planeta, durante la mayor parte del siglo XVI. Para llevarlo a cabo, se hacía preciso, siguiendo el modelo portugués, convertirse en un Estado misionero.

Los Reyes Católicos, en efecto, apenas el primer viaje de Colón demostró la viabilidad del proyecto de navegación hacia Occidente, e dirigieron al Papa y pidieron la soberanía de las tierras que el Almirante descubirera comprometicidos e a varagelizarias. El asendere de la comprometica de las tierras de conquistar y cristianizar tales tierras de conquistar y cristianizar tales tierras de conquistar y cristianizar tales tierras de puedos procesos Américas -alteró de forma sustancial el curso de la historia religiosa y política del mundo.

positica dei tiunido.

Es cierto que la presencia, separando los dos grandes Océanos, del continente americano, modificó el primitivo plan colombino;
Castilla no abrió la ruta occidental de las sepcies, sin ola de los metales preciosos y los demás productos de sus Indias. Pero, al mismo tiempo, en lugar de encontrase los castellanos con los imperios chino y japonés, de consolidada culturar de un erando de civi-

Para entender España

lización comparable al curopeo, y donde la cristianización hubiese tenido que intentarse de forma totalmente distinta. Colón descubrió pueblos a los que se pudo aplicar un sistema total de transmisión de la religión y la cultura esnañolas.

Se ha querido pensar que el propósito fundamental de Castilla fue la explotación comercial, quedando en un segundo plano el sentido civilizador y cristianizador de la empresa. Pensar así supone desconocer la historia, ignorar el espíritu y el pensamiento del tiempo en que el Descubrimiento tuvo lugar. Sin duda, personas concretas, conquistadores individuales, aventureros de todo tipo, pasaron a América con el objetivo personal de enriquecerse, a costa de explotar a los indígenas. Pero incluso esos hombres querían la conversión de los naturales. En una época en que el ateísmo es prácticamente desconocido, los católicos españoles -el cien por cien de la población- pueden en muchos casos ser indignos por su conducta de la fe que profesan; pero profesan esa fe, creen firmemente en otra vida, v esperan poder alcanzarla. Y desean lo mismo para todos los hombres. Será difícil de entender hoy, pero es nuestra falta de fe y no la de ellos la que nos dificulta la comprensión de una realidad de las conciencias tan diferente de la actual. Sin embargo, no es la conducta individual de unos pocos, sino la política oficial de la Monarquía castellana, la que dota a la evangelización de su carácter de objetivo fundamental de la empresa descubridora, la que convierte al descubrimiento en una empresa misionera

No hay la menor hipocresía en los muchos textos, pontificios y reales, en los que se afirma que el motivo capital del Descubrimiento es extender la fe en Cristo y la conversión de los indígenas. Para la mentalidad teocrática, plenamente compartida por todos los responsables y protagonistas de la empresa indiana. el poder no se justifica si no está al servicio de la salvación eterna de los súbditos. Precisamente por eso puede el Papa despoiar de su soberanía a los gobernantes infieles y otorgarla a príncipes cristianos. No hay ni puede haber otro motivo para la conquista de tierras habitadas que el paganismo de sus habitantes y la decisión de llevarles al verdadero Dios. Así pensaban v así actuaban, Mil hechos lo demuestran.

Una y otra vez, los Reyes encargan a sus capitanes que procuren ante todo la conversión de los indígenas, y en cada expedición la Corona incluye misioneros, que ella misma se encarga de costear. Cada vez que llega una acusación de que en Indias no se procede en forma que facilite la evangelización, la Coro-



in ese empeño
evangelizador asumido por
la Corona de Castilla,
hubiese sido imposible
realizar la imensa labor de
creación de unas razas
nuevas -mestizos y criollosque España hizo surgir en
América y que hoy son
América na interviene, envía personas que comprueben los abusos y los reprima y celebra juntas en Castilla que examinen todas las queias en este terreno y corrijan todos los errores. Varias veces se detuvieron expediciones hasta poder proveerlas de medios de evangelización más eficaces: hombres como Las Casas tuvieron continua audiencia ante el trono v sus conseios se siguieron una v otra vez. E. incluso. Carlos V llegó a ordenar el cese de las conquistas y pensó en la retirada definitiva de América, si la obra evangelizadora no se podía llevar a cabo con suficientes garantías. Y tuvieron que ser el propio Las Casas y Vitoria los que le animaran a proseguir, argumentando que el abandono de las Indias supondría deiar indefensos, frente a los indígenas más numerosos que todavía no habían sido evangelizados, a los que va habían aceptado la fe de España y puesto en España su confianza

La expresión «Estado misionero», que hemos utilizado va en este artículo, está acuñada y reconocida por la doctrina más digna de atención que cultiva hoy la historia americana en cualquier país del mundo. Sin ese empeño evangelizador asumido por la Corona de Castilla, hubiese sido imposible realizar la inmensa labor de creación de unas razas nuevas -mestizos y criollos- que España hizo surgir en América y que hoy son América. Una América -escribió con orgullo el nicaragüense Rubén Darío- que «aún reza a Jesucristo y aún habla el español». Y el poeta no hacía con estas palabras una frase brillante, sino que expresaba brillantemente una verdad histórica. Si España es en el siglo XX lo que es y la América española existe como inmensa realidad cultural, si hay un mundo hispánico con peso y presencia en el mundo, es porque España trasladó a América su cultura renacentista y barroca en un esfuerzo evangelizador y civilizador que no se puede juzgar sino desde la perspectiva histórica en que se produjo. Solamente dos veces ha sucedido eso mismo en la Historia: con el Imperio Romano y con el Imperio español. Las demás colonizaciones o han exterminado a los pueblos aborígenes o los han deiado al cabo del tiempo en la misma prehistoria cultural en que les encontraron. El propósito cristianizador de Castilla salvó a la empresa americana, elevándola por encima de sus propios defectos y dando lugar a la transformación de la propia España y de los pueblos españoles de América en una gran comunidad internacional de naciones.

Alberto de la Hera es director del Departamento de Historia de América I de la Universidad Complutense de Madrid.

LA CIUDAD Y LA LEY

Por Juan Julio Fernández

OS ingleses huyen, como del fuego, de lo que ellos llaman cut and dry plan. En dirección contraria, los españoles parece como si corriéramos hacia cual-

La Ley del Suelo de 1956 se aprobó en un contexto histórico que la hacía de difícil aplicación. Recibida en medios profesionales, jurídicos y democráticos como progresista, el devenir histórico demostró que se había anticipado a su tiempo.

and a design of the control of the c

bien ecientemente, de ciudades para vivir y de ciudades que ya no nos siren para eso. Y sobre unas y otras ha gravitado, a partir de 1956, algien Hau que, de alguna forma y con la mejor intención, trató de hacerlas, a todas, viúderas. Y a unas hoy lo son y otras han dejado de serío, ¿en qué medida ha podido influit, positivo no negativamente, la voluntad del legislador? Pregunta esta de difícil resuperación, a conseguia de la colonida que positivo, al menos, de casi imposible simpli-

Un objetivo fundamental de los Planes inspirados en la Ley del 56 era el de distinguir el suelo netamente urbano, el de la realidad ciudad, del ural or ristico, en la terminologia que la Ley acuitaba, asimilado a la renidad cumpo, Y, basado en esa distinción, ponderar unas necesidades, calibrar unos operantes del composibilitados en la composibilitado del composibilitados por en en consedio del posible, permitiera la convivencia de aque-las dos realidades, campo y ciudad, de la las dos realidades, campo y ciudad, de la



La aglomeración urbana exige una legislación acorde con las nuevas necesidades.

manera más gratificante y satisfactoria para los moradores de uno -cada vez menos- y de otra -cada vez más-.

Con todo, jamás los españoles «capaces de concebir un marco legal como el de 1956, avanzado y prometedor- hemos abandonado una más que manifiesta obsesión ordenancista, poniendo incluso la realidad al servicio de la ley, justamente lo contrario que los sajones, para quienes una ley es válida en la medida que se pone al servicio de la realidad.

Dudo -a estas alturas de mi vida professional y después de una corta, pero reveladora, andadura política- que haya otro país en que la espesaru legal adajuren la frondosidad y hasta exuberancia con que se manifiesta en España. Y de que de esta vocación al desbordamiento escape nigues nal y en concreto. De España, Vade que de esta vocación al desbordamiento escape nigues nal y en concreto. De prolitifada, exceléntalose de sas propios y debidos límites e invadiendo los de otras determinaciones de rango inferior y de otro,

Para entender España

en gran medida consecuencia de lo anterior, por una dinámica interna que las aboca a una continua reconversión que, casi siempre, termina en una aventura radical que acaba poniendo todo patas arriba.

Parece como si cada legislador quisiera ser émulto de Aristóteles o de Santo Tomás, haciendo de cada ley una suma, aristotélica o tomista, despreciando todo esfuerzo anterior, a menudo convertido ya en acervo cultural nada desdefiable.

Se pierde, de esta manera – y nunca mejor apalicado que a una Ley cuya finilada pela de apalicada (pea tan Ley cuya finilada) de la civitas, base, a su vez, de desarrollo de la civitas, base, a su vez, de y que poco o nada tiene que ver con los saltos en el váce-le, la posibilidad de proseguir un proceso continuado, reflexivo, que lime asperezas, incorpore motivaciones y corrija defonso se los menoros de la composição de la com

Reforma urbanística

Viene esto a cuento a propósito de la Ley de Reforma del Regimen Urbanstinco y Valoraciones del Suelo, de 1990, con la que el legislador de turno ha pretendido continuar assiguiera con la modificación legislator y de siguiera con la modificación legislator y de 1976, leyes que, si fracasaron, fue debido más a la permisividad o incapacidad de la Administración que a defectos propios, sin cinciar de 1976 fue mucho más respetuosa con la del 56 que ésta del 90 respecto a las anteriores.

La Ley de 1976 quisa aguitara y perfecciotar alguno de les mecanismas de la del 56lar alguno de les mecanismas de la del 56lar alguno de les mecanismas de la del 56bacione y mecanismos instrumentalmos baciones y mecanismos instrumentalmos 1990, el legislador opta por un mevo tecto -cadura no redundado ni publicitado-, que está recurrido ante el Tribunal Constitucional por no poca Comunidades Autónomas. Pero sus patrocinadores alegaron que en necesrio, dada la recesión tolerancia que los previose concedian a los propietarios de suelo a la bran de cumpir for sus sobligaciones urbanizadors y edificatorias, sar como a la de retenerlo con fine se sepeculativos.

Y el resultado fue un texto que, en público y recientemente fue calificado por un prestigioso profesional y destacado responsable del partido que lo promoviera, como el de una ley que «tras una introducción declamatoriamente progresista, tiene un articulado profundamente regresivo, tanto política arece como si cada legislador quisiera ser émulo de Aristóteles o de Santo Tomás, haciendo de cada ley una suma, aristotélica o tomista, despreciando todo esfuerzo anterior, a menudo convertido ya en acervo cultural nada desdeñable como culturalmente», añadiendo, en otro momento: «Me produce un cierto estupor pensar que un legislador, desde un gabinete, es capaz de poner todo este acervo cultural, todo este estrezo ciudadano, en el aire, para plantearnos una aventura, que me temo que no nos conduce a muy buen puerto», con claras referencias a las Leyes del 56 y del 76.

del 76. Ciudades que sí nos sirven y ciudades que no nos sirven, esta es la cuestión. Y la reflexión aquí y ahora, quiere cefirse al aspecto legislativo y, más que a sus particularidades y detalles, a lo que pudiera abordarse como trasfondo filosófico, más al por qué que al cómo.

Evidentemente - y ésto lo expuso muy bien Fernando Chucea, con clara remissión al esquema orteguiano-, la ciudad es una realidad que se hace más tangible frente a otra y que pierde su inicial sentido congregador fernie a la soledad en la naturaleza-según el análisis de Javier Carvajal-, en la medidar a según el análisis de Javier Carvajal-, en la medidar el naturalez el mentre de la Revolución Indistrial, con instrumentos cercicos insupechado y verterencia al entorno natural y immediato.

Y como una realidad compleja y heterogénea que, es la dealizada conecpón hispánica de pretender supeditarla a una Ley-la que fuere-resulta desmesurada e insostenible. De alír que el legislador pretencisos socumba a la tentación del totalitarismo, de querer meterlo todo en un solo saco. Y con una filosofía de los antipodas, del legislador sajón, enemigo de la hard and fast rule, se pierde en los entresigos de un articulado, en rendiándose en los árboles que no le dejan ver el bosque: que el problema principal de nuestras ciudades -si es que algo se puede simplificar- es el de la pérdida de seszala, es de su desme-

Siempre – nos guste o no- acaban estando calidad y cantidad en relación inversa. Y en este sentido, en España hemos olvidado que, en si^{*}mismo, desarrollo es, a la vez, crecimiento y cambio. Como organismo vivo, también la ciudad requiere que su desarrollo se contemple con imaginación—inovadora— y se fundamente en «la memoria del pasado», en linea con las tesis de Ortega.

Una ley regresiva

La Ley del 90 ha sido una clara ocasión perdida para intentar acercarse a la realidad ciudad con una visión más finalista que instrumental y con la perspectiva de casi cuarenta años de experiencia. Pretendiendo ser



La ciudad puede ofrecer espacios en los que sus habitantes se sientan libres y realizados.

imovador e imaginativo, el legislador se ha quelado en puntilitista y regresivo queriendo en puntilitista y regresivo queriendo hace o los del participa de la puntilita y al cui-dadant las potencialidades de un Plan Pacida, de un PERIA, de un PERIA de un PERIA de comboriac, on tame o s'aterzo comprendidos y asimilados, mecanismos disque suficiente se para a dordiar das problemas urbanos y para conseguir cuando se aplicaron desde la cuantimidad comprensiva, resultados desta-cables y permitieron más de un llamativo desaguisado, cuando se utilizaron torcida-desaguisado, cuando se utilizaron torcida-desaguisado, cuando se utilizaron torcida-desaguisado, cuando se utilizaron torcida-desaguisado, cuando se utilizaron torcida-

En la dinámica actual, esta Lev es un pesado artilugio, sin agilidad alguna, de muy difícil gestión y complejísima aplicación, semillero de discusiones más que bizantinas que permitirán a los juristas hacer más de un agosto; y los Planes que de ella se deriven, más que instrumentos pueden ser impedimentos para satisfacer las exigencias de los ciudadanos y de las propias ciudades. Y, desde luego, al margen de cualquier idea de progreso, de eficacia y de competitividad que los sistemas económicos que se generan en el propio territorio demandan. Y si el tan alabado pragmatismo sajón se deriva del imperio. efectivo, de la ley, porque ésta se pliega a la realidad, en España estamos sancionando algo bien distinto, que no requiere mayores comentarios: divorcio entre ley y realidad; maraña y embrollo normativos; picaresca y tráfico de influencias; corrupción instituciouy pocos
Ayuntamientos, con la
salvedad de los de Madrid y
Barcelona y, quizá, alguna
otra excepción, tendrán
capacidad de gestión y
medios para hacer frente a
las exigencias que el nuevo
proceso urbanístico habrá
de requerir

nalizada y, al final de la escapada, ciudades inhospitalarias, agresivas y perturbadoras.

Muy pocos Ayuntamientos, con la salvedad de los de Madrid y Barcelona y, quizá, alguna otra excepción, tendrán capacidad de gestión y medios para hacer frente a las exigencias que el nuevo proceso urbanístico habrá de requerir. Sin la pretensión de descender a detalles -doctores tiene la Ley y ya ha habido v todavía habrá más tiempo para hacerlo-, la maldad -o falta de bondad- de este texto normativo del 90 radica -en palabras del político y colega citado al comienzo y cuyo nombre queremos seguir omitiendoen haberla promulgado «sin haberse embarcado en un debate cultural más amplio; y de haberla hecho en un afán de matar fantasmas a cañonazos, como el de perseguir la especulación y de pretender que se hagan viviendas de protección oficial a través de una lev».

El desenfoque es evidente. Una ley que incide an la ciudad isponando que cualquiera lo es, por encima de otra consideración por sus ciudadanos que, soportando a lo largo de sus proceso lemponal, cada calle, cada acera, cada plaza y cada esquina — y que lo que estos ciudadanos demandan hoy día guarda mayor relación con la calidad que con la cantidadno puede llevar a misún buen puerto.

Bituno es que huya viviendas de calidad y a buen preció y que no e primen las maniobras especulativas. Pero la ciudad es algo más que una mera agregación de deficaciones. Y por supuesto, tampoco es lo mismo actura en tejedos urbanos y a consolidados que en situaciones «ex-novo». Ni tratar de hacerlo a través de los mecanismos institucionalizados en una Le y pidaj y ordenancis, por anía cuando se han diexado con critica, por anía cuando se han diexado con critica indicado se políticas e ideológicas que vec con intendidado políticas e ideológicas que continual reflexión seria sobre lo que una ciudad significa.

La ciudad fite becha y buscala por el ciudadano potencial para sentirse libre y realizado; la ordenia para sentirse libre y realizado; la ordenia para del ordenia, con escepciaque libera; más le finstra que la realiza, y acpuete ser esta nema e Loy del 90 el realiza, y noprete ces resta mena Loy del 90 el realiza. Y noprete ces resta mena Loy del 90 el realiza, y noprete ces resta mena Loy del 90 el realiza, y norealidad urbana distinta, con la ficerbiblidad que la nueva dinámica económica y socialcigen. Más bien parce ser un monumento más a nuestra improvisación y superficialidad.

Juan Julio Fernández es arquitecto. Fue diputado a Cortes por UCD, elegido por la circunscripción de Tenerife.